



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

ACORDADA N° 26.917

MENDOZA, 28 OCT 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 18.749 se estableció la modalidad de ingreso a la Formación de Escribano Actuario, estipulando como requisito que el interesado integrase el Escalafón del Personal Técnico y Administrativo y tuviera una antigüedad mínima de dos años en el Poder Judicial a partir de la fecha de inscripción,

Que a partir de 2013, se dispuso por Acordada N° 23.072 que los Agentes que acceden a los cargos de Jefe de Mesa de Entrada y de Receptor requieren tener el título de Escribano Actuario,

Que hasta la fecha, la modalidad de inscripción se realizaba con un llamado a inscripciones en los meses de octubre a noviembre para el siguiente ciclo lectivo. Si se presentaban más inscriptos que vacantes se confeccionaba una lista de espera para los siguientes ciclos lectivos con los inscriptos por orden de antigüedad. Una vez que se agotaba el listado de espera en los sucesivos ciclos lectivos se llamaba nuevamente a inscripciones,

Que a lo largo de los años se vio aumentada la cantidad de inscriptos, provocando listas de espera prolongadas de 4 años en 2010 y de hasta 9 años estimativamente en 2014, con las consiguientes consecuencias que ello trae, tanto para la institución como para los agentes judiciales,

Que la institución necesita verse beneficiada por agentes formados y capacitados no sólo exclusivamente en los cargos de Jefe de Mesa de Entrada y de Receptor, sino además incrementando la cantidad de agentes de otras clases con los conocimientos que brinda la Formación para ser transferidos a los diversos ámbitos y actividades laborales,

Que cada Circunscripción Judicial presenta una realidad particular en relación a la cantidad de Agentes que están en condición de ascenso a los cargos de JME y de Receptor y que pertenecen a la clase 11.

Por lo expuesto, y de conformidad con las normas legales vigentes, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I. Modificar, a partir de las inscripciones al Ciclo Lectivo 2016, las condiciones y criterios de prioridad de ingreso a la Formación de Escribano Actuario. La misma será anual y se realizará en el mes de noviembre para el siguiente año lectivo, pudiendo inscribirse los agentes que componen la categoría escalafonaria de Personal Técnico y Administrativo que tengan una antigüedad en la Institución de dos años al momento de las inscripciones. Se eliminan las listas de espera existentes para ingresar a la Formación de Escribano Actuario.

II. Se fijará anualmente una cantidad de 80 vacantes, ese total será distribuido en porcentajes para los diferentes fueros de la Suprema Corte de Justicia, para el Ministerio Público y finalmente para los Agentes de la clase 11 que estén en condición de ascenso. De esta manera se garantiza cubrir las necesidades de contar con personal capacitado y formado en cada fuero y ámbito de la Institución judicial, como así

26917
28/10



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

también de contar con personal con título de Escribano Actuario en condición para ascender a los cargos de Jefe de Mesa de Entrada y Receptor.

III. Se asignará al total de las vacantes dispuestas, los siguientes porcentajes:

- 1) 15% a los inscriptos del fuero Civil, Paz, Tributario y Concursal;
- 2) 15% a los del fuero de Familia y Penal de Menores;
- 3) 15% a los del fuero Laboral y Penal;
- 4) 15% a los del Registro Público y de otras oficinas administrativas;
- 5) 25% a los agentes del Ministerio Público y
- 6) 15% a los agentes que se encuentren en la clase 11.

En estos porcentajes asignados a cada agrupación se refleja la cantidad de personal existente en la estructura institucional, por fuero y ámbito.

IV. En caso de haber más inscriptos que vacantes se realizará un sorteo público entre todos los inscriptos, y posteriormente se confeccionará la lista de ingresantes al ciclo lectivo siguiente. No existirán listas de espera, por lo que aquellos agentes que no hubiesen ingresado podrán presentarse en futuros llamados a inscripciones.

V. La Dirección de Recursos Humanos determinará las prioridades de inscriptos de la clase 11, de acuerdo con la estimación de las necesidades de cuadros de reemplazo que se fueran a producir a futuro en cada Circunscripción Judicial y el Departamento de Aula Virtual confeccionará un reglamento de inscripciones, detallando la modalidad del sistema de inscripción y de sorteo.

VI. Para obtener un máximo aprovechamiento de las vacantes, se dispondrá que aquel agente que, habiendo quedado inscripto no iniciare la Formación será penado con dos años de carencia en los futuros llamados a inscripciones, salvo que pueda justificar fehacientemente dicha acción.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese y archívese.

Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Jorge Horacio Jesús Nanciaro
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. HERMAN AMILTON SALVINI
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza